

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2016-MPC

Cañete, 22 de julio de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de julio del 2016, la Carta s/n de fecha 31 de mayo del 2016, de la Sra. Rebeca Garay Urbano, en representación de la Misión Cristiana Camino de Vida, manifiesta su voluntad de donar gratuitamente la la Municipalidad Provincial de Cañete, 150 sillas de ruedas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; los gobiernos loca es gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al numeral 20) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o culquier otra liberalidad;

Que, mediante Informe N° 417-2016-GDSYH-MPC de fecha 21 de junio del 26/6, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, comunica el costo por desaduanaje y flete por las 150 sillas de ruedas que serán donadas ascienden a un monto de S/. 6,000.00 Soles, y de acuerdo a la valorización efectuaco por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza en su Informe N° 724-2016-SLCPM-MPC, el valor comercial de las sillas de ruedas ascienden a S/. 72,000.00 Soles, evidenciándose un ahorro considerable frente a una posible compra mediante proceso de selección;

Que, mediante Dictamen N° 016-2016-CPEyAM-MPC de fecha 18 de julio del 2016, la comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal sugiere aprobar la donación de la Misión Cristiana "Camino de Vida", consistente en 150 sillas de ruedas a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo su valor comercial de S/.72,000.00 Soles, de conformidad con el inciso 20 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º numeral 26), numeral 3) del Art. 20º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, el Concejo Municipal por voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

///...



Provincia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municanete.gob.pe

A ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la DONACIÓN de la Misión Cristiana *CAMINO DE VIDA" representado por la Sra. Rebeca Garay Urbano, consistente en 150 sillas de ruedas valorizado en S/. 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 Solès), que serán destinados a personas con discapacidad de los diferentes distritos de la provincia de Cañete, de conformidad con el inciso 20° del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerente de Desarrollo Social y Humano hacer las coordinaciones y trámites correspondientes para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a Misión Cristiana "Camino de Vida", a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

